

DECRETO N°: 212
TEMUCO: 23 ENE 2026

VISTOS:

1. El Acuerdo Complementario celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Copec S.A, R.U.T N° 99.520.000-7, por escritura privada de fecha 29 de diciembre del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acuerdo Complementario del Convenio Marco N° 331-2025: "Adquisición de Combustible Gasolina para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Copec S.A, por escritura privada de fecha 29 de diciembre del año 2025.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma única y total de \$10.820.000, I.V.A incluido.
3. El retiro de combustible será efectuado por un funcionario público perteneciente a la Municipalidad de Temuco, el cual debe:
 - 1) Llegar a la estación de servicio en un vehículo municipal.
 - 2) Presentar su cedula de identidad
 - 3) Debe quedar registrado quien hizo el retiro para poder realizar la carga de gasolina. De no contar con los requisitos antes enumerados, no se podrá retirar combustible.
 - 4) La tarjeta con la que se realice la carga debe tener asignado un código por departamento (ejemplo: Parque Automotriz (MT PA 01), Rut de la Municipalidad y clave única e intransferible. De no contar con los requisitos antes enumerados, no se podrá retirar combustible.
4. El acuerdo complementario referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/CB
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Copec S.A
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3224091



ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO MARCO N° 331-2025: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COPEC S.A

En Temuco, a 29 de diciembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **N° 69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad **N° [REDACTED]** ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **COPEC S.A**, en adelante también denominada "**La Proveedora**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario **N° 99.520.000-7**, representada por don **CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad **N° [REDACTED]** ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Irarrázaval N° 401, Comuna de Ñuñoa, región metropolitana, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente Acuerdo Complementario:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 19 de diciembre del año 2025, se aprobó la adquisición mediante Convenio Marco N°331 - 2025 "Adquisición de Combustible Gasolina para la Municipalidad de Temuco" a la proveedora Copec S.A., documento que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo complementario.

3216251 MA

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Proveedora, la adquisición de combustible gasolina para la Municipalidad de Temuco, a través del Convenio Marco resultante de la Licitación Pública ID: 2239-3-LR24, "Suministro de Combustibles", efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas entre Copec S.A. y la Dirección de Compras Públicas. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente acuerdo.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma única y total de \$10.820.000, impuestos incluidos.

CUARTA: El retiro de combustible será efectuado por un funcionario público perteneciente a la Municipalidad de Temuco, el cual debe:

- 1) Llegar a la estación de servicio en un vehículo municipal.
- 2) Presentar su cédula de identidad
- 3) Debe quedar registrado quien hizo el retiro para poder realizar la carga de gasolina.
- 4) La tarjeta con la que se realice la carga debe tener asignado un código por departamento (ejemplo: Parque Automotriz (MT PA 01), Rut de la Municipalidad y clave única e intransferible.

De no contar con los requisitos antes enumerados, no se podrá retirar combustible.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento.

SEXTA: El presente Acuerdo Complementario se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados

MA

del presente acuerdo serán de cargo de la Proveedora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

SEPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024 y la personería de don **CRISTIÁN ANDRÉS MONTERO STEGEN**, para actuar en representación de **COPEC S.A**, consta Certificado de Personería de fecha 6 de febrero del año 2025 emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Cristian Montero Stegen

CRISTIÁN ANDRES MONTERO STEGEN
En rep. COPEC S.A

MMA/cdp